

LONCOCHE, 15 SET. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 878.-/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 850 de fecha 06 de septiembre de 2011 que aprueba Convenio de Ejecución de Proyectos Deportivos, Concurso Público año 2011, "Celebra y Vive el Deporte en Loncoche", financiado por el Gobierno Regional de la Araucanía.

2.- El ORD. N° 283 de fecha 07 de septiembre 2011, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Elaboración de Contrato a Honorarios.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**, para cumplir funciones de Arbitro, Juez y Monitor en diferentes actividades Deportivas en el Proyecto "Celebra y Vive el Deporte en Loncoche", insertas en Fondo Concursable de Deportes del Gobierno Regional de la Araucanía, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 09 de septiembre de 2011 hasta el 16 de diciembre de 2011.

Impútese el gasto que demanda el presente Decreto con cargo a la cuenta Extrapresupuestaria "Celebra y Vive el Deportes en Loncoche".

El Ordinario N° 283 y el mencionado Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, forman parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ADRIEL COLIMILLA MILLANAO
Secretario Municipal (s)

SRPR/ACM/FPT/ost.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Unidad de Transparencia,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Oficina de Deportes y Recreación,
- Interesado,
- Archivo.-



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 07 de septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, Rut [REDACTED] en adelante "La Municipalidad", con domicilio en legal en calle Manuel Bulnes N° 385 de la ciudad de Loncoche, y Don **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**, Rut. [REDACTED], con domicilio en Calle Ignacio Serrano N° 220 de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad", contrata a Don **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**, para prestar servicios en el Proyecto "Celebra y Vive el Deporte en Loncoche", financiado por el Fondo Concursable de Deportes del Gobierno Regional de la Araucanía, a cargo de la Oficina de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 09 de septiembre de 2011 hasta el 16 de diciembre de 2011, o hasta que sus servicios sean necesarios.
- TERCERO** : Don **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**, se obliga a ejecutar funciones de Arbitro, Juez y Monitor en diferentes disciplinas.
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**, como a continuación se detalla
- **ARBITRO DE BASQUETBOL:** Olimpiadas escolares \$ 12.000.- por partido, monto total \$ 120.000.-, impuesto incluido.
 - **JUEZ DE TENIS:** Olimpiadas escolares \$ 10.000.- por partido, monto total \$ 100.000.-, impuesto incluido.
 - **JUEZ DE AJEDREZ:** Olimpiadas escolares \$ 5.000.- por partido, monto total \$ 50.000.-, impuesto incluido.
 - **ARBITRO DE BASQUETBOL:** Campeonato Liceo \$ 10.000.- por partido, monto disponible \$ 280.000.-, impuesto incluido.
 - **MONITOR JUEGOS RURALES:** (la jornada) \$ 40.000.- por jornada
 - **ARBITRO DE BABY-FUTBOL:** Campeonato Liceo \$ 10.000.- por partido, monto disponible \$ 40.000.-, impuesto incluido.
 - **ARBITRO DE BASQUETBOL:** Campeonato Adulto \$ 10.000.- por partido, monto disponible \$ 60.000.-, impuesto incluido.
 - **MONITOR TALLER DE AJEDREZ:** \$ 7.000.- la hora (4 sesiones, de 1 hora por semana, 3 meses), monto total \$ 336.000.- Lunes, martes, miércoles y jueves de 15:00 a 16:00 hrs., impuesto incluido.
 - **MONITOR TALLER DE ATLETISMO:** \$ 7.000.- la hora (4 sesiones de 1 hora por semanas, 3 meses), monto total \$ 336.000.- lunes, martes, miércoles y jueves de 16:00 a 17:00 hrs., impuesto incluido.
 - **MONITOR TALLER DE FUTBOL:** \$ 7.000.- la hora (4 sesiones de 1 hora por semanas, 3 meses), monto total \$ 336.000.- lunes, martes, miércoles y jueves de 17:00 a 18:00 hrs., impuesto incluido.
 - **MONITOR TALLER DE BASQUETBOL:** \$ 7.000.- la hora (4 sesiones de 1 hora por semanas, 3 meses), monto total \$ 336.000.- lunes, martes, miércoles y jueves de 18:00 a 19:00 hrs., impuesto incluido.
- Todos los pagos se harán efectivos, previa presentación de la Boleta a Honorarios correspondiente y del informe completo de las funciones realizadas remitido por el Encargado Comunal del Proyecto.
- QUINTO** : De los Honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.

- SEPTIMO** : Queda claramente establecido que don, **RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA**, no tendrá la calidad de funcionario municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- OCTAVO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- NOVENO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considera parte integrante del Decreto.


RODRIGO GABRIEL JIMENEZ BALBOA



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde